



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**



IHSS
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Oficio 382-DE-IHSS-2026

Viernes 31 de julio de 2026

Señores

PARTICIPANTES

Su Oficina

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) está realizando la Contratación Directa No. CD-026-2026 **"IHSS-SGIB-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A NIVEL NACIONAL – ETAPA N. 1"** amparado en el Decreto Ejecutivo PCM-007-2026, emitido por el Presidente de la República, con carácter urgente, con el fin de suplir de manera inmediata algunos servicios vitales, para continuar brindando servicios de salud a los derechohabientes

Por lo anterior, estamos remitiendo a su representada, pliego de condiciones abreviadas de los documentos a presentar, con sus respectivas especificaciones y condiciones técnicas, los cuales adjuntamos.

Su representada deberá presentar una Garantía de Mantenimiento de Oferta correspondiente al 2% del monto total ofertado mediante Garantía Bancaria, Fianza o en su defecto Cheque Certificado, por el mismo monto, a nombre del IHSS, según lo establecido en artículo 99 de la Ley de Contratación del Estado.

Las ofertas deberán presentarse en formato físico y digital en una memoria USB en el Salón de Sesiones del Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) del IHSS; la Comisión de Recepción, Apertura y Evaluación recibirá las ofertas el día **18 de agosto de 2026**, en un horario comprendido entre las 08:00 a.m. y las 10:00 a.m. (hora oficial de la República de Honduras), finalizado el período de recepción, a las 10:15 a.m. del mismo día y en el mismo lugar, la Comisión procederá al acto de apertura de ofertas en audiencia pública.

Agradecemos su participación en este proceso, por la importancia del mismo, que se financiara con fondos propios del IHSS.

De Ustedes con todo respeto y consideración.

Atentamente;


ABOG. VICTOR ANTONIO MARTINEZ CORDERO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS



**DOCUMENTO ABREVIADO
CONTRATACIÓN DIRECTA POR EMERGENCIA
PCM-007-2026**

1. Antecedentes

Mediante Decreto Ejecutivo PCM-007-2026, publicado en el diario oficial La Gaceta en fecha 27 de marzo del 2026, el Poder Ejecutivo declaró Estado de Emergencia en el Régimen de Enfermedad y Maternidad del IHSS, autorizando mecanismos excepcionales de Contratación Directa para garantizar la continuidad y eficiencia de los servicios públicos de salud.

La presente Contratación Directa se realiza al amparo de:

1. Decreto Ejecutivo PCM-007-2026
2. Artículos 9 y 63 numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado;
3. Principios de continuidad del servicio público, necesidad inmediata, proporcionalidad y eficiencia administrativa.

2. Justificación de la Contratación Directa

La necesidad identificada consiste en: "IHSS-SGIB-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A NIVEL NACIONAL – ETAPA N. 1"

La Contratación Directa resulta indispensable para:

- Garantizar la continuidad de los servicios asistenciales;
- Evitar afectación a los derechohabientes;
- Reducir riesgos operativos y sanitarios;
- Atender de manera inmediata las necesidades derivadas de la emergencia declarada.

Debido al carácter emergente y excepcional de la situación, un procedimiento ordinario de Licitación Pública o Privada, comprometería la oportunidad de respuesta institucional y la finalidad del Decreto de Emergencia.

3. Objeto de la Contratación Directa

El objeto de la Contratación Directa consiste en el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A NIVEL NACIONAL – ETAPA N. 1**

4. Fundamento Legal

La presente Contratación Directa se fundamenta en:

1. Decreto Ejecutivo PCM-007-2026;
2. Constitución de la República;
3. Ley General de la Administración Pública;
4. Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;



5. Procedimiento de Contrataciones Directa del IHSS para el PCM 007-2026;
6. Demás normativa aplicable. La contratación se efectúa bajo un régimen excepcional y temporal derivado de la Declaratoria de Emergencia nacional en el IHSS, estableciendo los pliegos de condiciones de manera abreviada.

5. Presentación de Ofertas

Las ofertas se presentarán en: Salón de Sesiones de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), tercer piso.

Ubicado en: Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

La presentación de ofertas será: **el día dieciocho (18) de agosto del 2026.**

La hora límite de presentación de ofertas será: desde las 8:00 am hasta las 10:00 am hora oficial de Honduras. Y ese mismo día a las 10:15 a.m., en el mismo salón, se llevará a cabo en audiencia pública la apertura de las ofertas.

Los Oferentes entregarán personalmente, sus ofertas en documento físico y en formato PDF, presentado en una memoria USB. Asimismo, se procederá a Registrar las ofertas en hoja de control, y se elabora el acta de apertura del proceso cerrando el acta de recepción de ofertas con la firma de los participantes. Documento que se publicará en el portal de HonduCompras y en el portal de transparencia del IHSS.

Los Oferentes entregarán en 3 sobres cerrados, sellados y que deberán ser rotulados de la siguiente manera:

Primer Sobre: Contendrá el original y una fotocopia de la Oferta Económica y será rotulado "Oferta Económica"

Segundo Sobre: Contendrá el original y una fotocopia de la Documentación Legal y Financiera y será rotulado: "Documentación Legal y Financiera"

Tercer Sobre: Contendrá el original y una fotocopia de la Oferta Técnica y será rotulado "Documentación Técnica"

Los sobres deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

Parte Central: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)

Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras

Esquina Superior:

- Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa
- Derecha: **18 de agosto del 2026 (fecha de apertura).**

Esquina Inferior:

- Izquierda: Oferta de contratación directa No. CD-026-2026 "IHSS-SGIB-SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) A NIVEL NACIONAL – ETAPA N. 1"



- Derecha: “Oferta Económica”, “Documentación Legal - Financiera” y “Documentación Técnica”.

Es de carácter mandatorio que entre la fecha y hora de recepción de ofertas y fecha y hora de apertura de las mismas solo debe mediar un breve espacio de tiempo para los asuntos de logística (No más de 15 minutos). Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de las ofertas recibidas, se solicita que presenten las mismas debidamente firmadas, encuadradas o en Leitz y foliadas en todas sus hojas por el oferente o su representante legal.

6. Aclaraciones

Todo posible oferente que requiera alguna aclaración, sobre el pliego de condiciones, especificaciones técnicas o condiciones del proceso de contratación, deberá comunicarse con el ente contratante por escrito a la dirección siguiente:

- Lugar: Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa.
- Recepción del documento: Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, sexto piso, edificio Administrativo.
- Hora: 8:00 am hasta las 4:00 pm.
- Con la siguiente leyenda: “Atención: **Contratación Directa CD-026-2026**”

El ente contratante responderá por escrito las solicitudes de aclaración que se reciban dentro del plazo establecido, pudiendo comunicar las respuestas a los demás participantes al proceso cuando corresponda.

Las aclaraciones y respuestas serán publicadas en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (www.honducompras.gob.hn), y en el portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn)

Para efectos de recepción de aclaraciones, las mismas serán admitidas hasta el día **once (11) de agosto del 2026**

Vigencia de la Contratación: La vigencia del contrato será de un (1) año a partir de su suscripción, estructurado en dos fases claramente diferenciadas.

FASE I – Emergencia (Suministro e Instalación): Máximo cuarenta y cinco (45) días calendarios contados a partir de la notificación de la Orden de Inicio. Esta fase abarca el suministro, transporte, instalación, pruebas y puesta en marcha de todos los equipos especificados en el Listado de ítems.

FASE II – Mantenimiento Preventivo: Diez punto cinco (10.5) meses, iniciando al término de la Fase I y durante el período restante del contrato. Esta fase comprende cuatro (4) ciclos de mantenimiento preventivo trimestral a todos los equipos instalados en la Fase I, garantizando la sostenibilidad operativa de la inversión.

La presente estructuración bifásica responde al principio de que lo “estrictamente necesario” bajo emergencia es la instalación inmediata (Fase I), mientras que el mantenimiento contractual (Fase II) constituye la sostenibilidad ordinaria de la adquisición.



7. Requisitos a presentar:

Legales:

1. Certificación vigente de estar inscrito en el Registro de Proveedores y Contratista de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE). O Constancia de estar en Trámite siendo permitido presentar ofertas, sin embargo, previo a la firma del contrato deberá presentar el Certificado de inscripción.
2. Declaración Jurada original con auténtica de firma del representante legal actual de la empresa en donde exprese que ni él, ni su representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (formato en anexos).
3. Declaración Jurada original con auténtica de firma del representante legal actual de la empresa en donde exprese que ni él, ni su representada se encuentran comprendidos en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. (formato en anexos).
4. Declaración Jurada original con auténtica de firma del representante legal actual de la empresa en donde exprese que él y su representada, actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo. (formato en anexos).
5. Fotocopia del DNI de su representante legal actual.
6. Fotocopia del permiso de Operación Municipal de la localidad de la Empresa, vigente a la fecha de apertura.

En caso que el oferente presente la Certificación de estar inscrito en el Registro de Proveedores de la ONCAE, no deberá presentar copia autenticada de escritura de constitución y sus reformas debidamente inscritas y notificadas, poder del representante legal de la empresa y copia autenticada de RTN de la sociedad mercantil y del representante legal, **a menos que alguno de los datos haya cambiado y no haya sido reportado a la ONCAE.**

Económicos (No subsanable):

1. Carta Formulario de Presentación de Oferta, la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña, el cual deberá estar firmado y sellado por el Representante Legal actual de la empresa en su última página, y contar con media firma del mismo en cada una de las páginas precedentes, con una vigencia mínima de sesenta (60) días calendarios contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
2. Lista de Precios (conforme al formulario), la cual deberá estar firmada y sellada por el Representante Legal actual de la empresa en su última página, y contar con media firma del mismo en cada una de las páginas precedentes. La propuesta económica deberá contener la descripción del bien u o servicio a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas; no obstante lo anterior, si los servicios pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. Presentar en formato digital Excel en USB.
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor equivalente, por lo menos, al dos por ciento (2%) del valor total de la oferta, con indicación de la cláusula obligatoria (conforme al formulario), con una vigencia mínima de noventa (90) días calendarios, contados a partir de la presentación de la oferta.



Se aceptarán solamente fianzas y garantías bancarias emitidas por instituciones debidamente autorizadas, cheques certificados y bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, que fueren emitidos de conformidad con la Ley de Crédito Público.

Técnicos:

Para garantizar la adecuada ejecución del presente proceso, los oferentes deberán acreditar la siguiente idoneidad técnica especializada:

a) Experiencia Técnica Comprobada

Experiencia Técnica Comprobada: El oferente deberá acreditar un mínimo de cinco (5) años de experiencia en el suministro e instalación de sistemas de climatización (aire acondicionado tipo mini split, cassette, split ducto y/o unidades paquete) y/o sistemas de refrigeración industrial/cuartos fríos, mediante la presentación de dos (2) contratos ejecutados en los últimos cinco (5) años en instituciones públicas o privadas. Deberá proporcionar información completa de las personas de contacto, incluyendo direcciones de correo electrónico, teléfonos celulares y/o contacto de WhatsApp activo para facilitar la verificación.

Asimismo, el oferente deberá presentar obligatoriamente dos (2) constancias de satisfacción, las cuales deberán ser extendidas por las mismas instituciones o empresas con las que se hayan suscrito los contratos presentados en la oferta, haciendo constar expresamente que la calidad del servicio, la instalación y los tiempos de entrega se ejecutaron a entera satisfacción y conforme a lo establecido contractualmente."

b) Técnico Personal

Personal Técnico: El equipo técnico mínimo que el contratista deberá asignar para la ejecución incluye:

- Un (1) Ingeniero Mecánico o Eléctrico, colegiado y solvente en el Colegio de Ingenieros Mecánicos, Electricistas y Químicos de Honduras (CIMEQH) (presentar constancia de solvencia vigente), con experiencia comprobada en proyectos HVAC/R, quien fungirá como Director Técnico del Proyecto.
- Al menos un (1) Técnico Especialista en Refrigeración Industrial, con experiencia mínima comprobada de tres (3) años en montaje y puesta en marcha de cuartos fríos o sistemas de refrigeración de media/baja temperatura.
- Técnicos instaladores con experiencia comprobada en climatización (mínimo 2 años).
- Personal suficiente para cumplir los plazos de instalación simultáneamente en los lugares objeto de esta adquisición, según el programa de trabajo presentado.

c) Equipo y Logística

Equipo y Logística: El oferente deberá acreditar la disponibilidad del siguiente equipo mínimo para la ejecución del proyecto, mediante la presentación de una Declaración Jurada de disponibilidad de equipo, adjuntando evidencia documental de las herramientas propiedad de la empresa o contratos de arrendamiento vigentes, así como fotografías de los mismos:



- Manifolds de refrigeración adecuados para los tipos de gas refrigerante del proyecto.
- Bombas de vacío de capacidad adecuada (mínimo de 6 CFM o superior).
- Vacuómetro digital calibrado (indispensable para verificar vacío menor a 500 micrones en los sistemas de refrigeración y paquetes).
- Equipo de soldadura de oxiacetileno y regulador de alta presión para pruebas de fuga con Nitrógeno seco.
- Máquina recuperadora de refrigerante certificada y cilindros de recuperación adecuados para evitar la liberación de gases a la atmósfera.
- Equipos de medición eléctrica (multímetro, pinza amperimétrica, medidor de resistencia de tierra).
- Andamios con su respectivo arnés de seguridad para trabajos en altura.

Para acreditar la logística nacional, el oferente deberá presentar fotocopias de las boletas de revisión vigentes de al menos dos (2) vehículos de carga/transporte de su propiedad, o en su defecto, contratos o cartas de intención de arrendamiento con empresas de transporte debidamente constituidas en Honduras, que garanticen la capacidad de distribución simultánea y segura de los equipos hacia las sedes de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Comayagua y Choluteca.

d) Certificaciones de Equipos Ofertados

Certificaciones de los Equipos Ofertados: El contratista deberá presentar la documentación vigente que acredite que los modelos ofertados cumplen con las siguientes certificaciones:

1. **Seguridad Eléctrica:** Certificación de seguridad emitida por laboratorios internacionales reconocidos (como UL, ETL, CE, TÜV o equivalente) aplicable tanto para los aires acondicionados como para el sistema de refrigeración del cuarto frío.
2. **Desempeño y Capacidad Real:** Para todos los aires acondicionados, se exigirá obligatoriamente el certificado **AHRI** (u homólogo Eurovent) que valide la capacidad real en BTU/h o Toneladas y su eficiencia energética. Este certificado deberá ser verificable mediante código de verificación o dirección, coincidiendo plenamente con los modelos de condensador y evaporador propuestos en la oferta técnica.

Adición de Requisito Obligatorio - Carta de Autorización y Respaldo del Fabricante para Suministro y Servicios Conexos: El oferente deberá presentar obligatoriamente en su oferta una copia de la Carta original de Autorización y Respaldo, debidamente autenticada, emitida y firmada directamente por el Fabricante de la(s) marca(s) de los equipos ofertados (o por su filial/distribuidor máster debidamente acreditado para la región). En dicho documento se deberá certificar de manera expresa:

- Que el oferente es un canal o distribuidor autorizado para la comercialización, instalación, desinstalación, mantenimiento y ejecución de servicios conexos de la marca en Honduras.

e) Plan de Trabajo y Cronograma

Adición de Requisito Obligatorio - Plan de Trabajo y Cronograma Detallado de Desinstalación e Instalación: El oferente deberá presentar de forma obligatoria en su oferta técnica un Plan de Trabajo y un Cronograma de Ejecución Física (estructurado mediante diagrama de Gantt y Ruta Crítica-CPM)



que detalle el paso a paso de las actividades por cada una de las sedes (Tegucigalpa, San Pedro Sula, Comayagua y Choluteca). Este plan deberá incluir de forma explícita:

- Fase de Diagnóstico y Planificación: Metodología para coordinar con las autoridades de cada sede el corte de energía y la ventana de tiempo para la intervención, garantizando la menor interrupción posible a la operación del centro de salud.
- Plan de Desinstalación Segura: Protocolo detallado para el desmontaje de los equipos existentes, que incluya el procedimiento de recuperación y almacenamiento seguro del gas refrigerante viejo en cilindros (evitando su liberación al medio ambiente) y la logística de traslado de los equipos desechados al área que la institución designe.
- Plan de Instalación, Pruebas y Puesta en Marcha: Metodología y tiempos previstos para el montaje de los nuevos equipos, pruebas de vacío (menor a 500 micrones), calibración de controles eléctricos y arranque final.
- Logística de Maniobras e Izaje: Descripción de los equipos de carga y grúas a utilizar en caso de requerirse para trabajos en altura o equipos de gran tonelaje, detallando las medidas de seguridad industrial a implementar."

f) Visita Técnica de Campo

Se establece con carácter estrictamente obligatorio para todos los oferentes interesados la realización de una Visita Técnica de Campo a los sitios donde se realizarán las desinstalaciones, adecuaciones e instalaciones de los equipos en las sedes de Tegucigalpa y San Pedro Sula.

- Fecha de la Visita: La visita se llevará a cabo los días 5, 6 y 7 de agosto en el Hospital de Especialidades (Ciudad de Tegucigalpa) a partir de las 10:00 am se coordinara con el Arq. Robinson a través del número telefónico +504 87307795; 10 y 11 de agosto en el Hospital Regional del Norte (Ciudad de San Pedro Sula) a partir de las 10:00 am se coordinara con el Ing. Alan Zavala a través del número telefónico +504 9871-8121.
- Carácter Obligatorio: La asistencia a la visita técnica es obligatoria para poder participar en el proceso. La institución emitirá una 'Constancia de Visita al Sitio' en cada una de las sedes visitadas, la cual deberá ser firmada y sellada por el representante del hospital/sede y por el profesional de la ingeniería que represente al oferente.
- Requisito de Presentación: El oferente deberá incorporar obligatoriamente en su oferta técnica la copia de la(s) Constancia(s) de Visita de Campo firmada(s) y sellada(s) por el personal autorizado. La ausencia de este documento será causa de descalificación automática de la oferta por no garantizar la idoneidad técnica respecto a las condiciones reales del sitio del proyecto.

8. Criterios de evaluación: La evaluación de las ofertas se realizara mediante el criterio **CUMPLE/NO CUMPLE.**

Nota: La evaluación de ofertas se realizará con un mínimo de un oferente que se presente en el día de la presentación de las ofertas.

9. Subsanaciones

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos



5 párrafo segundo, 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

10. Discrepancia y Errores Aritméticos Artículo 133 RLCE

Si hubiera discrepancia entre precios expresados entre letras y en cifras, se consideraran los primeros; asimismo, si se admitieran ofertas por renglón y partidas y hubiera discrepancia entre precio unitario y precio total de los artículos incluidos en cada uno de estos se considerara el primero.

La comisión evaluadora corregirá los errores meramente aritméticos que se hubieran detectado durante el examen de las ofertas debiéndose notificar al oferente.

11. Declaración de proceso desierto o fracasado

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) declarará desierto el proceso cuando no se hubieren presentado ofertas y lo declarará fracasado en los casos siguientes:

- Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado o en sus disposiciones reglamentarias.
- Cuando las ofertas no se ajusten a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o en el Pliego de Condiciones y/o términos de referencia.
- Cuando se comprobare que ha existido colusión.

Declarado desierto o fracasado el proceso se procederá a uno nuevo.

12. Negociación

De conformidad a lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) a través de la Dirección Ejecutiva, deberá negociar el precio del contrato, para obtener las condiciones más ventajosas para la administración.**

13. Adjudicación

La adjudicación del proceso se realizará por ítem, siempre y cuando se oferte por la cantidad completa del contenida en el ítem en cuestión, al oferente u oferentes que cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas y que presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa. De ninguna manera se consideraran ofertas parciales por ítem.

14. Notificación de Adjudicación

La Dirección Ejecutiva, procederá a emitir la Resolución correspondiente, de acuerdo al Informe de Recomendación emitido por la Comisión de Recepción y Evaluación de Ofertas.

La Resolución será notificada por la Secretaría General del IHSS a los oferentes y se publicará en los portales de Transparencia del IHSS y Honducompras, dejándose constancia en el expediente.



15. Forma de contratación

La Contratación Directa podrá formalizarse mediante:

1. Contrato,
2. Orden de Compra SAP.

16. Firma del Contrato

Se procederá a la firma del contrato dentro de los *diez (10) días hábiles* siguiente a la notificación de la adjudicación.

El oferente que resultare adjudicado deberá presentar, previo a la firma del contrato y en un término de tres (03) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación los siguientes documentos debidamente autenticados en caso de ser copias:

- | |
|---|
| 1. Constancia de solvencia vigente extendida por la Procuraduría General de la República, en donde se haga constar que la empresa oferente y su representante legal NO tiene cuentas ni juicios pendientes con el Estado. |
| 2. Constancia vigente de solvencia electrónica, emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de la Empresa y del Representante Legal. |
| 3. Certificación vigente de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE (solo en caso de haber presentado constancia de estar en trámite en el momento de presentar la oferta). |
| 4. Constancia de Solvencia Patronal original y vigente, extendida por el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), a nombre de la empresa oferente, acreditando que se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones y aportes. No se aceptarán fotocopias ni constancias que presenten tachaduras o enmiendas que sean verificables por la comisión de evaluación |

17. Garantías:

Garantía de Cumplimiento

El oferente que contrate con la administración deberá presentar una Garantía de Cumplimiento del contrato, en original equivalente al quince por ciento (15%) de monto contractual, con una vigencia de tres (3) meses después del plazo previsto para la prestación total de los servicios o la entrega total de bienes.

Garantía de Calidad

"Garantía de Calidad de los Bienes (Título Valor de Ley): El contratista adjudicado deberá presentar ante la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras una Garantía de Calidad de los Bienes (fianza bancaria o póliza de seguro emitida a favor del IHSS por una entidad financiera autorizada en



Honduras) en original, dentro de los diez (10) días calendario posteriores al Acta de Recepción Provisional Final, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con una vigencia obligatoria de un (1) año a partir de dicha recepción. Su propósito exclusivo es asegurar la responsabilidad del contratista ante desperfectos mecánicos, vicios ocultos o fallas de instalación detectadas durante el primer año.

18. Procedimiento de recepción

El proveedor se compromete a entregar a satisfacción del IHSS los bienes y trabajos, según las condiciones del presente pliego, para las áreas determinadas a nivel nacional, aprobadas y supervisadas por la SGIB.

- Los equipos deberán ser entregados e instalados en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario posterior a la notificación de la Orden de Inicio correspondiente (Fase I).
- La instalación, pruebas y puesta en marcha se realizarán en el mismo plazo de los 45 días calendario de la Fase I.

19. Forma de Pago

El IHSS realizará los pagos a favor del proveedor conforme a los bienes **debidamente instalados, probados y entregados en pleno funcionamiento**, a entera satisfacción del Instituto. Los pagos podrán efectuarse de forma parcial, conforme al avance físico de instalación y puesta en marcha de los ítems adjudicados, realizando un máximo de tres (3) solicitudes de pago.

Para el trámite de cada pago se requerirá obligatoriamente:

a) Factura comercial original emitida conforme a las normas de la SAR/CAI, la cual deberá estar vinculada y detallada según los renglones establecidos en la **Orden de Compra SAP** institucional, reflejando de forma consolidada el valor de los equipos y sus respectivos servicios conexos (mano de obra, desinstalación e instalación) para efectos de su debida capitalización patrimonial.

b) Copia de la **Orden de Compra SAP** emitida por el IHSS.

c) Copia de la **Orden de Compra Exonerada debidamente emitida y autorizada por la autoridad competente (cuando aplique)**.

d) Recibo de pago membretado de la empresa contratista.

e) **Acta de Recepción Satisfactoria, Pruebas y Puesta en Marcha** emitida y firmada por la SGIB, que certifique que los sistemas facturados están operando bajo los parámetros técnicos requeridos.

f) Informe técnico de la instalación que contenga: memoria fotográfica (antes, durante y después), protocolos de arranque (parámetros eléctricos, presiones, temperaturas) y planos As-Built o diagramas de conexión.

g) Copia de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** plenamente vigente.



h) Copia del Contrato y de las constancias fiscales correspondientes (Solvencia Fiscal, Régimen de Pagos a Cuenta, planilla de pago del IHSS vigente del mes anterior).

20. Multas

Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato al momento del incumplimiento de acuerdo a la tasa fiscal vigente. De conformidad a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.

Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto establecido en las disposiciones generales de presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento.

21. Condiciones y Especificaciones Técnicas

21.1 Preliminares

Libro de Bitácora y Trámites Administrativos

Se establece la obligatoriedad de llevar un Libro de Bitácora de Obra foliado en el sitio del proyecto, bajo la custodia del supervisor del IHSS. En este libro se registrarán diariamente los avances, incidencias, ingreso de materiales y personal. Toda anotación deberá ser firmada conjuntamente por el Supervisor del IHSS y el Residente del contratista; no se reconocerá ningún reclamo por prórrogas o eventos de fuerza mayor que no consten registrados y justificados en dicho instrumento técnico-legal.

El contratista será el único responsable civil y penal por cualquier daño físico o material que sus trabajos ocasionen a terceros dentro del IHSS. Por tanto, deberá contemplar en sus costos los rótulos de señalización de trabajo en obra y todas las medidas de seguridad industrial necesarias para resguardar a los derechohabientes y al personal del Instituto.

Todo el personal de la empresa contratada deberá portar de forma obligatoria y continua un chaleco fluorescente con franjas reflectoras con el logo visible de su empresa, además del equipo de seguridad personal (EPP) completo y homologado. El personal que no disponga de su equipo de seguridad completo será removido de inmediato del proyecto, y cualquier retraso derivado de esta situación será imputado exclusivamente al contratista.

Bodega del Proyecto.

La supervisión del IHSS definirá el espacio físico para la ubicación de una bodega temporal, la cual deberá contar con las medidas de cerramiento y seguridad necesarias para el resguardo de los insumos del proyecto. El contratista podrá proponer el diseño y los materiales para dicha estructura provisional, quedando sujetos a la aprobación de la supervisión técnica.



El contratista será el único y absoluto responsable de la custodia, vigilancia, resguardo y conservación de todas las herramientas, equipos y materiales almacenados; consecuentemente, el IHSS no asumirá ninguna responsabilidad legal ni financiera por concepto de pérdidas, robos, daños o deterioros ocurridos en este espacio.

21.2 Desmontajes generales

El contratista realizará el desmontaje de aires acondicionados y sistemas de cuartos fríos, incluyendo la desconexión eléctrica, retiro de tuberías y la recuperación obligatoria del gas refrigerante con equipo certificado para no liberarlo a la atmósfera.

El contratista asumirá la responsabilidad civil y el costo total por cualquier daño que cause a la infraestructura del hospital (vidrios, paredes, cielos falsos, etc.), debiendo repararlo de inmediato.

Todos los equipos retirados son propiedad del IHSS. El contratista los entregará en el sitio designado por la supervisión mediante acta formal (con inventario, marca y modelo) para su respectivo descargo ante el Departamento de Bienes Nacionales.

Disposición de Desperdicios: Los escombros y desperdicios generados deberán ser desalojados de las áreas de trabajo de forma diaria para no afectar la higiene ni la operación del hospital. La limpieza final y la disposición municipal fuera de la institución correrán por cuenta del contratista.

21.3 Estructuras Metálicas

Soportes para Unidades Condensadoras (Exterior): Suministro e instalación de soportes metálicos contruidos con perfiles de acero estructural con dimensiones, espesores y anclajes calculados y validados por la supervisión según el peso de cada equipo. Toda la estructura exterior se protegerá contra la corrosión con base anticorrosiva y acabado final de alta resistencia en un color unificado que defina la supervisión del IHSS. Se instalarán obligatoriamente aisladores antivibratorios de neopreno en los puntos de apoyo.

Soportes para Unidades Evaporadoras (Interior): Para el montaje suspendido de unidades evaporadoras a techo o losa, se utilizará una estructura de soporte adecuada al peso del equipo, utilizando varillas roscadas de acero galvanizado, pernos y anclajes de expansión que garanticen la estabilidad, nivelación y total seguridad del sistema.

21.4 Instalaciones Sanitarias – Tubería de Drenaje

Suministro e Instalación de tubería de PVC SDR 21 de 3/4" para drenaje de unidades evaporadoras. Incluye: tubería PVC SDR 21, accesorios PVC Sch. 40 (codos, tees, adaptadores, camisas), pegamento formulado para PVC, soportería tipo abrazadera EMT de una oreja, tornillos y tacos fischer espaciados a cada 5 pies e inmediatamente antes y después de cada cambio de dirección, apertura y resane de pasante en pared, pruebas y ajuste. La tubería se sujetará con abrazaderas al cielo/losa.



21.5 Instalaciones Eléctricas

Las instalaciones eléctricas deberán cumplir con el Código Eléctrico Hondureño (CEH) vigente, emitido por la ENEE, tomando como referencia complementaria el NEC (NFPA 70, EE.UU.) en los aspectos no cubiertos por el CEH. El contratista deberá obtener el visto bueno de la ENEE para las instalaciones eléctricas cuando corresponda.

Suministro e instalación de salidas eléctricas para cada unidad de A/C: instalación de alimentadores desde el cuadro de distribución de piso hasta la unidad, utilizando tubería EMT, soportería Strut, accesorios de compresión, cableado según demanda de energía, breaker según marca del Panel Eléctrico. La ruta de canalización será estipulada por el Supervisor del IHSS.

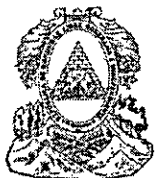
Tensiones de suministro eléctrico requeridas:

- a. Mini splits y cassette (ítems 1-8): 220-240V / 60Hz / 1ph. Verificar el voltaje disponible en cada instalación antes de iniciar trabajos.
- b. Unidad paquete Rooftop 15 y 17.5 TR (ítem 9): 208-230V / 60Hz / 3ph. Verificar disponibilidad de alimentación trifásica en Módulo 4 del HRN (San Pedro Sula). Si no existe trifásico disponible, el proyecto deberá incluir el transformador de distribución correspondiente.
- c. Equipo cuarto frío (ítem 10): 208-240V / 60Hz / 1ph.

21.6 Suministro e Instalación de Aire Acondicionado Tipo Mini Split y Cassette

El suministro, instalación y puesta en marcha de las unidades de climatización tipo Split pared/techo (ítems 1-5 y cassette ítems 6-7) deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- a) Instalación de kit de refrigeración y control con abrazaderas EMT de doble oreja, espaciados a cada 5 pies, recubrimiento de tuberías con cinta de PVC tipo "momia" resistente a la lluvia y rayos UV.
- b) Refrigerante: R-410A, R-32 u otro de menor GWP (ambientalmente responsable según Enmienda de Kigali).
- c) Función de arranque automático (auto-restArticulo) tras corte de energía, confirmada en ficha técnica o cArticuloa del fabricante.
- d) Garantía: 1 año en equipo y accesorios; 2 años en compresor, a cargo del contratista.
- e) Encendido mediante control remoto inalámbrico y botón en el evaporador. Arranque por termostato.
- f) Protecciones Eléctricas: Cada equipo deberá contar de forma obligatoria con un protector de voltaje externo contra picos y sobretensiones (apropiado para tecnología Inverter si aplica). Para unidades de tecnología convencional que lo requieran, se incluirá contactor y guardamotor en su respectiva caja de control."
- g) Acople entre máquina y caja de registro eléctrica mediante ductoría Bx forrada.



- h) El contratista incluirá todos los accesorios y materiales necesarios para la instalación y puesta en marcha.

21.7 Unidad de Aire Acondicionado Tipo Paquete (Rooftop) 15 y 17.5 TR

Especificaciones del equipo:

- a) Capacidad mínima: 15 y 17.5 Toneladas de Refrigeración.
- b) Suministro eléctrico: 208-230V / 60Hz / 3ph (TRIFÁSICO). Verificar disponibilidad en el punto de instalación.
- c) Refrigerante: R-410A, R-32 u otro de menor GWP (ambientalmente responsable según Enmienda de Kigali).
- d) Mínimo dos (2) compresores herméticos de alta eficiencia, tipo scroll o rotativo.
- e) Condensador enfriado por aire con aletas de aluminio y tubería de cobre, enfriado por dos o tres ventiladores.
- f) Evaporador con aletas de aluminio y tubería de cobre.
- g) Recubrimiento protector contra corrosión ambiental en serpentines (tipo epóxico, poliuretano o equivalente certificado por el fabricante para ambiente urbano/tropical).
- h) Motores de ventiladores de alta eficiencia, para intemperie, operativos a 40°C de temperatura ambiente.
- i) Termostato digital programable: 7 días, control de 2 circuitos de enfriamiento, rango 15-32°C, display digital legible, compatible con el sistema de control de la unidad. (Los requisitos son exclusivamente funcionales; no se establecen restricciones estéticas).
- j) La unidad debe poder acoplarse al Sistema de Distribución y Retorno de Aire existente. El proveedor deberá balancear la distribución de aire de todo el circuito.
- k) El contratista deberá presentar documentación técnica del equipo ofertado.
- l) Cualquier cambio o modificación de materiales, equipos o accesorios requerirá aprobación escrita de la supervisión del IHSS.

21.8 Suministro e Instalación de Equipo de Refrigeración para Cuarto Frío

Especificaciones del Sistema

El cuarto frío del Almacén Central está destinado al almacenamiento de medicamentos a temperatura +4°C.

Evaporador de bajo perfil:

- Carcaza de aluminio, capacidad nominal mínima 29,000 BTU/h.
- Motor PSC, bandeja de drenaje de fácil acceso, distribuidor instalado, descongelamiento por aire.
- 208-240V / 1ph / 60Hz.



Condensador:

- Para media temperatura de evaporación, capacidad mínima 5 HP.
- Selección de equipo para temperatura de cámara +4°C con 31°C en exterior.
- Carcaza para exteriores, compresor hermético con mirilla para nivel de aceite.
- 208-240V / 1ph / 60Hz, filtro secador, mirilla de línea líquida, caja para conexiones eléctricas.
- Presostatos de alta y baja presión, recibidor de líquido.

Refrigerante:

- Refrigerante de bajo GWP aprobado conforme a la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal: R-448A (GWP: 1387), R-449A (GWP: 1282), R-452A (GWP: 2140) o equivalente con GWP $\leq 1,500$. EN SU DEFECTO SE ACEPTARÁ R-404A.

Circuito de refrigeración:

- Tubería rígida de cobre 3/8" (líquida) y 5/8" (succión), cubierta con aislamiento elastomérico de 1/2" de espesor.
- Soldadura fuerte (brazing) con varilla de plata con contenido mínimo del 15% (Ag), tipo AWS A5.8 BCuP-5 o equivalente. Prohibido el uso de varillas de cobre-fósforo sin plata en uniones cobre-latón.
- Flujo de nitrógeno seco dentro de la tubería durante la soldadura ("cámara nitrogenada").
- Soportes con abrazaderas/riel strut y varilla roscada, cable de interconexión TSJ-AWG #14 y #16 (control).
- Tubería de drenaje PVC 3/4" por gravedad hacia aguas lluvias.
- Protector de voltaje monofásico digital.
- Pruebas de presión, vacío, carga de refrigerante, etiquetado, puesta en operación y medición de parámetros.

Requisitos especiales para cadena de frío farmacéutica (Arts. 80 LCE y normas WHO/GDP):

- Sistema de monitoreo y registro continuo de temperatura (datalogger), con alarma audible y visual al salir del rango 2-8°C.
- Sistema de refrigeración redundante o plan de contingencia documentado para falla del equipo.
- Manual de calificación IQ/OQ (Instalación y Operación) del sistema.
- El contratista deberá entregar planos As-Built del sistema de refrigeración junto con la documentación técnica completa como condición para la recepción definitiva.



21.9 Mantenimientos Preventivos – Fase II (10.5 Meses)

La empresa deberá proporcionar tres (3) mantenimientos preventivos a cada equipo suministrado e instalado durante la Fase II (10.5 meses), conforme al cronograma aprobado por la SGIB, cumpliendo al menos lo siguiente:

Mantenimiento de unidad evaporadora (por ciclo):

- a) Retirar filtros, lavar con alumac o equivalente, dejar secar y recolocar.
- b) Limpieza de bandeja y equipo con paño húmedo con alumac o equivalente.
- c) Limpieza de blower con brocha y aire a presión.
- d) Revisión de drenaje y comprobación de funcionamiento eléctrico.

Mantenimiento de unidad condensadora (por ciclo):

- a) Lavado de unidad exterior con agua a presión.
- b) Comprobar que no existan fugas de refrigerante con detector certificado.
- c) Revisar estado de los soportes del equipo.
- d) Revisión de presiones PSI.
- e) Revisión de tensión eléctrica y estado de protecciones.

El contratista presentará informe técnico mensual de los servicios realizados, que incluirá evidencia fotográfica, parámetros medidos y acta de recepción firmada por la SGIB.

21.10 Entregables y Planos As-Built

Como condición obligatoria para la recepción definitiva de la Fase I y para la liquidación del contrato, el contratista deberá entregar a la SGIB:

- a) Planos As-Built en formato digital (DWG y PDF) de todas las instalaciones eléctricas, mostrando circuitos, calibres de conductor, breakers, acometidas y equipos instalados por área.
- b) Planos As-Built de tuberías de drenaje y refrigeración.
- c) Ficha técnica y manual de operación de cada modelo de equipo instalado.
- d) Actas de entrega de equipos desmontados (con número de inventario, capacidad, ubicación y estado) al Departamento de Bienes del IHSS.
- e) Certificados de los equipos instalados (certificaciones UL/ETL/CSA/CE según corresponda).
- f) Informe de cálculos de carga térmica validados por la SGIB para cada área instalada.

21.11 Misceláneos

Reinstalación de Vidrios

Se deben considerar todos los accesorios necesarios para la reinstalación de vidrios donde aplique, incluyendo el sellado perimetral adecuado.



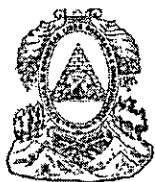
Traslado de Unidades Desinstaladas

Todos los equipos desinstalados deberán ser embalados adecuadamente y trasladados a la Bodega de la Periférica N° 2, entregados al DepArticuloamento de Bienes del IHSS mediante acta que incluirá:

- Número de inventario institucional.
- Capacidad del equipo (BTU/h o TR).
- Ubicación de procedencia.
- Nombre y firma del representante de la empresa y del funcionario receptor del IHSS.
- Hora, fecha y estado de funcionamiento del equipo al momento del retiro.

21.12 Plan de Distribución por Sede

N°	Descripción	Área/Unidad	Ciudad	Cant.
1	Suministro e instalación de aire acondicionado de 24,000 BTU/h	Farmacia CP1	Tegucigalpa	4
2	Suministro e instalación de aire acondicionado de 36,000 BTU/h	Farmacia CP1	Tegucigalpa	3
3	Suministro e instalación de aire acondicionado de 18,000 BTU/h	Monjaras	Choluteca	3
4	Suministro e instalación de aire acondicionado de 36,000 BTU/h	Monjaras	Choluteca	1
5	Suministro e instalación de aire acondicionado de 60,000 BTU/h	Monjaras	Choluteca	1
6	Suministro e instalación de aire acondicionado de 60,000 BTU/h	Farmacia CP3	Tegucigalpa	3
7	Suministro e instalación de aire acondicionado de 24,000 BTU/h	Regional de Comayagua	Comayagua	1
8	Suministro e instalación de aire acondicionado de 36,000 BTU/h	Regional de Comayagua	Comayagua	3
9	Suministro e instalación de aire acondicionado de 12,000 BTU/h	Hospital de especialidades	Tegucigalpa	8
10	Suministro e instalación de aire acondicionado de 18,000 BTU/h	Hospital de especialidades	Tegucigalpa	4
11	Suministro e instalación de aire acondicionado de 24,000 BTU/h	Hospital de especialidades	Tegucigalpa	20
12	Suministro e instalación de aire acondicionado de 36,000 BTU/h	Hospital de especialidades	Tegucigalpa	10
13	Suministro e instalación de aire acondicionado de 60,000 BTU/h	Hospital de especialidades	Tegucigalpa	34
14	Suministro e instalación de aire acondicionado de Cassette 36,000 BTU/h	Hospital de especialidades	Tegucigalpa	1
15	Suministro e instalación de aire acondicionado de Cassette 60,000 BTU/h	Hospital de especialidades	Tegucigalpa	9
16	Suministro e instalación de aire acondicionado split ducto de 60,000 BTU/h	Hospital de especialidades	Tegucigalpa	10
17	Suministro e instalación de aire acondicionado tipo paquete de 15 TR	Hospital Regional del Norte	San Pedro Sula	9
18	Suministro e instalación de aire acondicionado tipo paquete de 17.5 TR	Hospital Regional del Norte	San Pedro Sula	1
19	Suministro e instalación de aire acondicionado de 36,000 BTU/h	Farmacia CP2	Tegucigalpa	1
20	Suministro e instalación de aire acondicionado de 60,000 BTU/h	Farmacia CP2	Tegucigalpa	1
21	Suministro e instalación de equipo de refrigeración para cuarto frío de 5 TR	Almacén Central	Tegucigalpa	2
22	Suministro e instalación de aire acondicionado de 60,000 BTU/h	Almacén Central	Tegucigalpa	11
23	Suministro e instalación de aire acondicionado de 12,000 BTU/h	Rehabilitación Pediátrica	Tegucigalpa	1
24	Suministro e instalación de aire acondicionado de 18,000 BTU/h	Rehabilitación Pediátrica	Tegucigalpa	4



Nº	Descripción	Área/Unidad	Ciudad	Cant.
25	Suministro e instalación de aire acondicionado de 24,000 BTU/h	Rehabilitación Pediátrica	Tegucigalpa	5
26	Suministro e instalación de aire acondicionado de 36,000 BTU/h	Rehabilitación Pediátrica	Tegucigalpa	1
27	Suministro e instalación de aire acondicionado de 60,000 BTU/h	Rehabilitación Pediátrica	Tegucigalpa	2

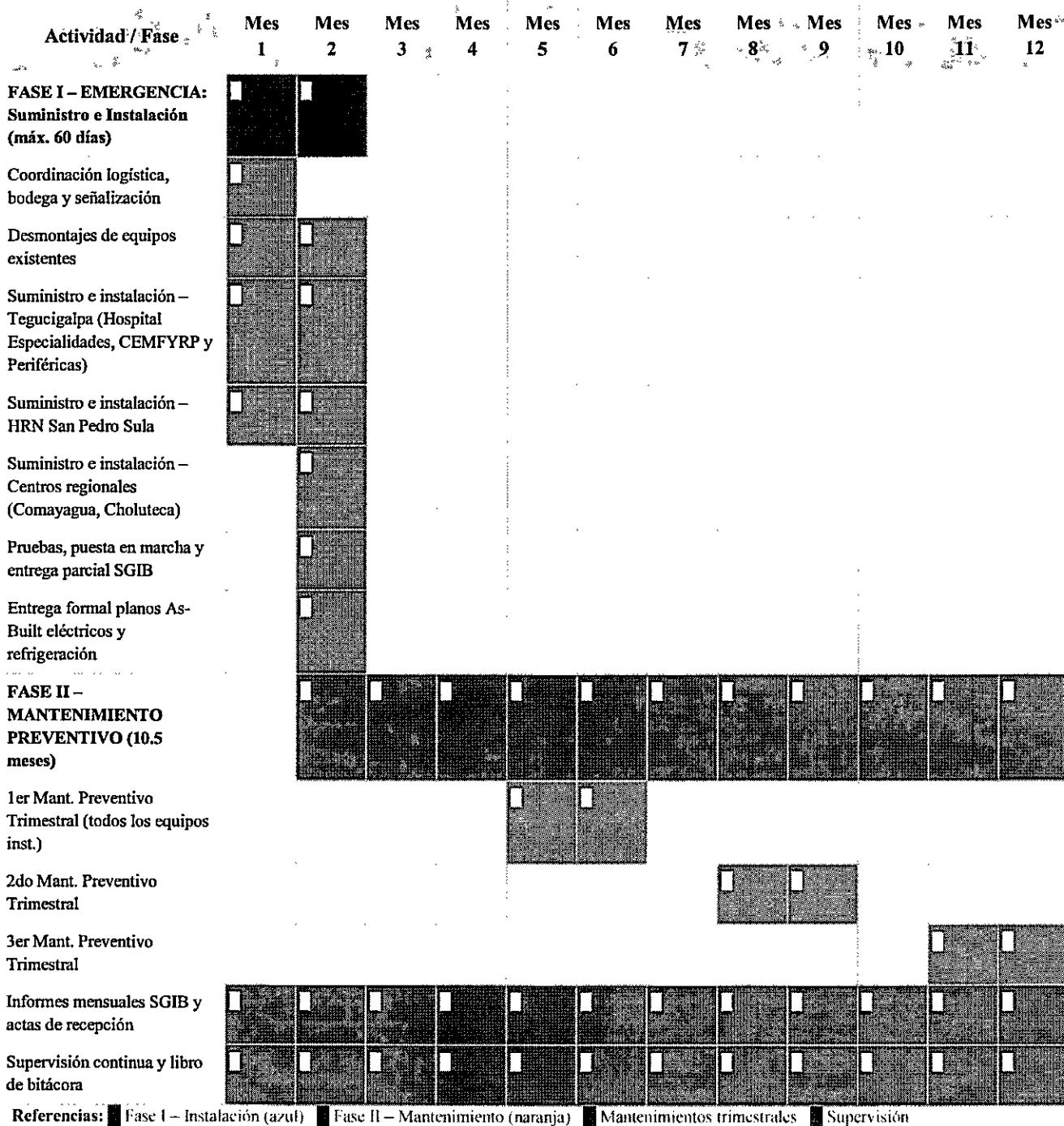
21.13 Listado Consolidado de Ítems

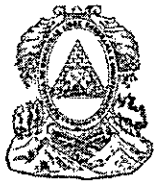
Ítem	Descripción	Tipo	Cant.	Observación
1	Suministro e instalación de A/C 12,000 BTU/h	Mini Split Pared/Techo	9	220-240V/1ph/60Hz
2	Suministro e instalación de A/C 18,000 BTU/h	Mini Split Pared/Techo	11	220-240V/1ph/60Hz
3	Suministro e instalación de A/C 24,000 BTU/h	Mini Split Pared/Techo	30	220-240V/1ph/60Hz
4	Suministro e instalación de A/C 36,000 BTU/h	Mini Split Pared/Techo	19	220-240V/1ph/60Hz
5	Suministro e instalación de A/C 60,000 BTU/h	Mini Split Pared/Techo	52	220-240V/1ph/60Hz
6	Suministro e instalación de A/C 36,000 BTU/h	Cassette	1	220-240V/1ph/60Hz
7	Suministro e instalación de A/C 60,000 BTU/h	Cassette	9	220-240V/1ph/60Hz
8	Suministro e instalación de A/C 60,000 BTU/h	Split Ducto	10	220-240V/1ph/60Hz
9	Suministro e instalación de A/C 15 TR	Paquete (Rooftop)	9	208-230V/3ph/60Hz
10	Suministro e instalación de A/C 17.5 TON	Paquete (Rooftop)	1	208-230V/3ph/60Hz
11	Suministro e instalación equipo cuarto frío	Sistema refrigeración	2	208-240V/1ph/60Hz



22. Programa Proyecto de Instalación y Mantenimiento

El siguiente cronograma muestra la distribución proyectada de las actividades durante el plazo contractual de doce (12) meses. El contratista deberá presentar, previo a la Orden de Inicio, la cual será otorgada por la SGIB, el programa detallado de trabajo para aprobación por la SGIB.





**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**



IHSS
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

23. ANEXOS



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

Contratación Directa N. CD-026-2026

A: [nombre completo y dirección del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de Contratación Directa, incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes servicios de conformidad con los Documentos de Contratación Directa y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: [indicar una descripción breve de los servicios];
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:
Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].
Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: [Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];
- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en el presente documento a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con el apartado Presentación de Ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato.
- (g) La nacionalidad del oferente es: [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la sección de Idioma de las Ofertas
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles.
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta Contratación Directa o ejecución del Contrato:

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma del Representante Legal y sello de la empresa:

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente (sociedad mercantil)]

Este formulario deberá estar firmada y sellada por el Representante Legal actual de la empresa en su última página, y contar con media firma (rúbrica) del mismo en cada una de las páginas precedentes



LISTA DE PRECIOS

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Este listado de precios debe estar **firmado en cada una de las páginas** por el representante legal del ofertante.

Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales.

El valor total de la oferta no deberá comprender el impuesto sobre ventas, ya que El IHSS ESTA EXENTO DE PAGO DE IMPUESTOS.

El Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos (suministro del equipo, transporte hasta el sitio de instalación a nivel nacional, instalación completa con materiales, estructuras metálicas, instalación eléctrica desde el cuadro de distribución, tubería de drenaje, refrigeración, pruebas, puesta en marcha y documentación requerida).

Los mantenimientos preventivos de la Fase II (10.5 meses) deberán estar incluido en la totalidad del monto ofertado para todos los equipos instalados en la Fase I.

Ítem	Descripción del Bien/Servicio	Tipo	Cantidad.	Precio Unitario (L.)	Subtotal (L.)	Observaciones
1	A/C 12,000 BTU/h – Mini Split inst. completa (incluye instalación eléctrica, estructuras, drenaje, kit refrigeración)	Mini Split	9			
2	A/C 18,000 BTU/h – Mini Split inst. completa	Mini Split	11			
3	A/C 24,000 BTU/h – Mini Split inst. completa	Mini Split	30			
4	A/C 36,000 BTU/h – Mini Split inst. completa	Mini Split	19			
5	A/C 60,000 BTU/h – Mini Split inst. completa	Mini Split	52			
6	A/C 36,000 BTU/h – Cassette inst. completa	Cassette	1			
7	A/C 60,000 BTU/h – Cassette inst. completa	Cassette	9			
8	A/C 60,000 BTU/h – Split Ducto inst. completa	Split Ducto	10			
9	A/C 15 TON – Unidad Paquete Rooftop inst. completa (incluye verificación trifásica, termostato, balanceo de aire)	Paquete	9			
10	A/C 17.5 TON – Unidad Paquete Rooftop inst. completa (incluye verificación trifásica, termostato, balanceo de aire)	Paquete	1			
11	Suministro e instalación de equipo de refrigeración para cuarto frío de 5 TON		2			
12	Desmontajes de equipos mini split 9K-60K BTU/h, recuperación de refrigerante	Servicio	1 GL			
13	Desmontajes de equipos unidades paquetes 15 y 17.5 TR, recuperación de refrigerante)	Servicio	1 GL			



Ítem	Descripción del Bien/Servicio	Tipo	Cantidad.	Precio Unitario (L.)	Subtotal (L.)	Observaciones
14	Planos As-Built eléctricos y de refrigeración – formato digital (DWG/PDF)	Entregable	1 JGO			
15	Mantenimientos preventivos-Fase II (3 mant. x todos los equipos instalados, 10.5 meses)	Servicio	3			
16	Reinstalación de vidrios (donde aplique)	Servicio	1 GL			
TOTAL OFERTA (sin ISV):					L. _____	

Este listado deberá estar firmado y sellado por el Representante Legal actual de la empresa en su última página, y contar con media firma del mismo en cada una de las páginas precedentes.

Nota:

- Los precios deberán presentarse en Lempiras y únicamente con dos decimales,
- Presentar en formato digital Excel
- Sí los servicios pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal.
-

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]



DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Documento Nacional de Identificación/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de _____ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que, teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción”.

“ARTÍCULO 16.- funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los magistrados del Consejo Nacional Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación”.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____.

Firma y sello: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____, con Documentos Nacional de Identificación/Pasaporte No _____, actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACION**

JURADA DE INTEGRIDAD: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.

3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohesiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de CONTRATACIONES DIRECTAS, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente) ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera prácticas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____, Departamento de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma y sello: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



DECLARACIÓN JURADA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____ de nacionalidad _____ con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identificación/pasaporte N° _____ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____ por la presente hago: DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos de la Ley Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan. ARTÍCULO 36, 37, 38, 39, 40 y 41.- ARTÍCULO 36 "DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incurre en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena. ARTÍCULO 37.-TESTAFERRATO. Debe ser sancionado de seis(6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testaferatto debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona. ARTÍCULO 38, DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA. Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testa ferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años. ARTÍCULO 39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO. Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio (1/3). ARTÍCULO 40.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO. El Empleado o Funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito. ARTÍCULO 41. DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS OMISIVO. El Sujeto Obligado que por la omisión en el cumplimiento de las obligaciones de la Debida Diligencia y prevención de lavado de activos facilitare la realización de esta conducta, se le debe sancionar con reclusión de dos (2) a cinco (5) años, a menos que la conducta desplegada se



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**



IHSS

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

encuentre sancionada con una pena mayor "En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio

de

Departamento de _____ a los _____, días del mes de _____ del año _____.

Firma y sello: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).





**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**



IHSS
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

FORMULARIO DE GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO

GARANTIA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA N° _____

FECHA DE EMISION: _____

AFIANZADO/GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la Contratación Directa para la Ejecución del Proyecto: "_____" ubicado en _____.

SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

"LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."

Las garantías o fianzas emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.
3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA



**GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS**



IHSS

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

FORMULARIO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRA** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato: “_____”

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ Hasta: _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir textualmente la siguiente cláusula obligatoria.

“LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.”

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



IHSS

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

GARANTÍA DE CALIDAD

BANCO _____

GARANTIA DE CALIDAD N°: _____

FECHA DE EMISION: _____

GARANTIZADO: _____

DIRECCION Y TELEFONO: _____

Fianza / Garantía a favor de _____, para garantizar la **CALIDAD** de los servicios, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Contrato: " _____ "

SUMA GARANTIZADA: _____

VIGENCIA De: _____ **Hasta:** _____

BENEFICIARIO: _____

Todas las garantías deberán incluir **textualmente** la siguiente cláusula obligatoria.

"LA PRESENTE GARANTÍA ES SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, DEBIENDO SER EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, AL SIMPLE REQUERIMIENTO DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), ACOMPAÑADA DE LA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO. SIN PERJUICIO DE LOS AJUSTES QUE PUDIERAN HABER, SI FUERE EL CASO, QUE SE HARAN CON POSTERIORIDAD A LA ENTREGA DEL VALOR TOTAL. QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN."

Las garantías emitidas a favor del BENEFICIARIO serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula obligatoria.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de _____, Municipio de _____, a los _____ del mes de _____ del año _____.

SELLO Y FIRMA AUTORIZADA